

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN de 8 de abril de 2024					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
890100976	UNIÓN TEMPORAL LA VOZ DE LA COSTA LTDA Y CALENDARIOS ESPRILLABEL TDA	Auto N°3549	27/12/2022	1179	2022



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 3549

27 de Diciembre de 2022

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR UNIÓN TEMPORAL LA VOZ DE LA COSTA LTDA Y CALENDARIOS ESPRILLABEL TDA CON NIT Y/O C.C NO. 890100976, CÓDIGO NO. 51554-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1179-2022

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 03066 de 2022, 03073 de 2022, 03074 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **UNIÓN TEMPORAL LA VOZ DE LA COSTA LTDA Y CALENDARIOS ESPRILLABEL TDA** con Nit y/o C.C. **890100976** - Código No. **51554-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante Radicado N. 222125545 del 5 de diciembre de 2022, por la Subdirección de Investigaciones Administrativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el inicio del Procedimiento de Cobro Coactivo, que se encuentra comprendido en el Título Ejecutivo Simple conformado de la siguiente manera:

Resolución 1835 del 31 de mayo de 2022 expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la cual se resuelve la investigación administrativa No. 3897-2021 e impone una multa al operador **UNIÓN TEMPORAL LA VOZ DE LA COSTA LTDA Y CALENDARIOS ESPRILLABEL TDA** con Nit 890100976 código expediente 51554;SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMERCIAL, obligación identificada contablemente bajo el No. 851-5112 más los intereses, indexación y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago. Acto administrativo notificado electrónicamente el 1 de junio de 2022, con constancia de firmeza del 16 de junio de 2022.

En consecuencia, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó la etapa de cobro persuasivo, mediante oficio remitido bajo Radicado N. 222116762 del 11 de noviembre de 2022, acompañado del Estado de Cuenta y Fur 402859.403093.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **UNIÓN TEMPORAL LA VOZ DE LA COSTA LTDA Y CALENDARIOS ESPRILLABEL TDA** con Nit y/o C.C. **890100976** - Código No. **51554-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL** por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$3.312.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de este acto administrativo para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Deisy Yolima Mendivelso Mejia